

**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR
CUENTA CORRIENTE NÚMERO
0204746025, DEL NIVEL CENTRAL BANCO
ITAU, DENOMINADA IPS-RECAUDACIÓN
PREVIRED.**

**RESOLUCION 268
EXENTA N°**

SANTIAGO 13 JUN 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

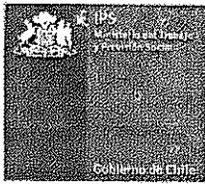
3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 29° del D.F.L. N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra en el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

7.- La Resolución Exenta N° 189, de 14 de febrero de 2014, del Instituto de Previsión Social, que aprueba Contrato Cuenta Corriente Bancaria en Pesos para Personas Jurídicas y Acceso a Servicios Automatizados ITAÚ OFFICE LINK, con el Banco ITAÚ Chile, de fecha 03 de febrero de 2014.



268

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de la cuenta corriente abierta en el Banco ITAÚ, para el registro de los abonos por concepto del pago electrónico de las cotizaciones previsionales que sus clientes realizan a través del convenio Full Electrónico, que esa Entidad Bancaria mantiene con PREVIRED, debiendo transferirse los montos recaudados a una cuenta corriente de operación que el Instituto mantiene en el Banco BBVA, para lo cual el Banco ITAÚ autoriza realizar hasta seis transferencias de alto valor mensualmente, sin costo para este Instituto, con el objeto de obtener una gestión operativa, ágil y eficiente.

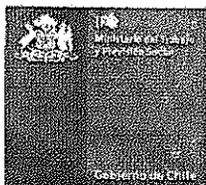
2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, N° 0204746025, denominada “**IPS - RECAUDACIÓN PREVIRED**” abierta en la Oficina Principal del **BANCO ITAÚ**, por modificación de la nómina de funcionarios delegatorios que se consignara en la Resolución Exenta N°340, de 04 de abril 2014, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N°7440, de 17 de abril de 2014.

3.- Que, mediante su Nota Interna N°123/2016, de 27 de mayo de 2016, el Jefe del Departamento de Finanzas, autoriza la nómina de los funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la cuenta corriente del Instituto, abierta en el Banco ITAÚ, debido a que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

4.- Que, el Instituto de Previsión Social, debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución exenta correspondiente y que solicita el Jefe del Departamento de Finanzas, mediante su Nota Interna citada en el Considerando precedente.

RESUELVO:

1.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, en los funcionarios del Departamento de Finanzas de este Instituto de Previsión Social, que a continuación se individualizan, la facultad de operar la cuenta corriente N° 0204746025 denominada **IPS – RECAUDACIÓN PREVIRED**, abierta en la Oficina Principal del **BANCO ITAÚ**, destinada a registrar los abonos de los clientes para el pago electrónico de las cotizaciones previsionales a través del Convenio Full Electrónico:



PRIMERAS FIRMAS

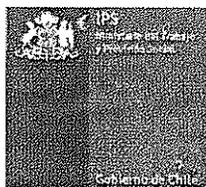
NOMBRE	ELVIRA SALDIVIA CONTRERAS
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	NANCY VALDES ESTRADES
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	DOMINGO VIELMA VIEDMA
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LEONARDO HERNANDEZ GOMEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	GERARDO NEGRETE MARTINEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	LAURA VILCHES ZAMORA
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIA ROJAS CABELLO
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	PEDRO ZURITA MUÑOZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	KARIME RANCUSI VAGANAY
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSSANA SALINAS LOGUERCIO
CARGO	ASISTENTE TECNICO
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



268

NOMBRE	EXEQUIEL PATRICIO NORAMBUENA HERNANDEZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

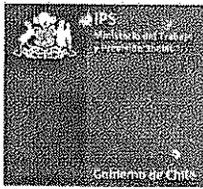
2.- Déjese establecido, que la facultad de operar la mencionada cuenta corriente, que se delega a los funcionarios nominados por la presente resolución, los habilita para retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar hasta seis transferencias de alto valor mensualmente sin costo para este Instituto, consulta de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera.

3.- Téngase presente, que en el ejercicio de las facultades que se delegan en la presente resolución, deberán actuar en equipo dos apoderados autorizado como Primera Firma, o en su defecto, un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma.

4.- Los funcionarios individualizados del Instituto de Previsión Social, Nivel Central, en quienes se delega la facultad de operar las cuentas corrientes de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

5.- Déjese sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 340 del 04 de abril de 2014, aprobada por la Superintendencia de Pensiones, a través de su Oficio Ord. N°7440, de 17 de abril de 2014.

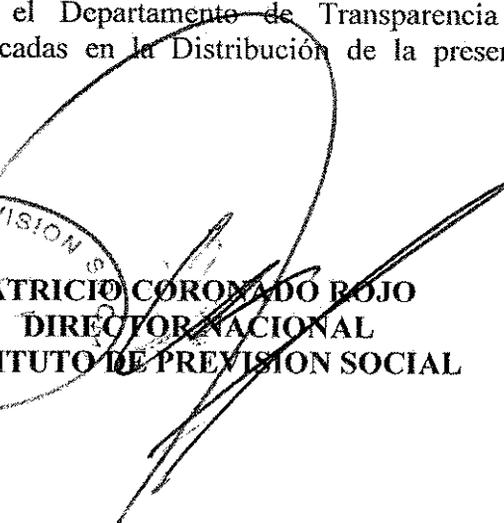
6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".



268

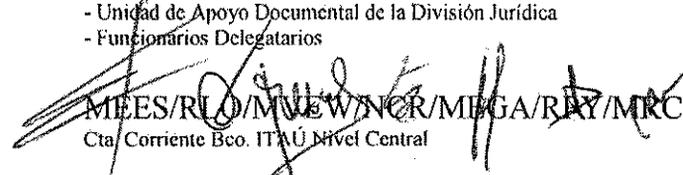
Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del Artículo 5° del D.L. N°49 de 1973 y al Oficio Ord. N° 10.385, de 15 de Julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios


MEES/RILO/MVEW/NOR/MEGA/RIY/MRC/mrc

Cta. Corriente Bco. ITAÚ Nivel Central

VI-60 (Folio DTD 6341-59-13)